

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 529 DE 05 AGO 2024

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación **SA-SI-004-2024**, en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es: **“ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD, PREHOSPITALARIOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN SALVAMENTO MINERO.”**

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y conforme la delegación de funciones contenidas en la Resolución No. 50 de 26 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4134 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la ley.

Que la modalidad del proceso de selección es de Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007, el cual señala lo siguiente:

“La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)”

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Agencia, el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, elaboró el correspondiente estudio previo, en el que se señala la necesidad que da lugar al proceso de selección cuyo objeto es: “Adquirir elementos de protección personal y de bioseguridad, prehospitalarios e insumos para la atención de emergencias mineras y actividades de formación en salvamento minero”, así:

(...) Del mismo modo, el artículo 4° de la citada norma establece entre otras funciones a cargo de la Agencia Nacional de Minería ANM, la de: “fomentar la seguridad minera y coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 16, le asignó a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, las funciones descritas en los numerales 17, 18 y 21 “17. Promover y coordinar las actividades de salvamento minero de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo. 18. Promover el mejoramiento de las prácticas mineras, el desarrollo de una cultura de prevención de accidentes, la elaboración de los planes de emergencia de los titulares mineros y actividades de entrenamiento y capacitación en materia de seguridad y salvamento minero, sin perjuicio de la responsabilidad del empresario minero (...) 21. Definir los estándares mínimos que deben reunir los equipos de seguridad y salvamento minero en el país y establecer las regulaciones en materia de salvamento minero”.

En el mismo sentido, la Resolución 206 de 2013 de la ANM creó grupos internos de trabajo y en el artículo 15, le asignó funciones al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero-GSSM, de conformidad con el Estatuto de Salvamento Minero, así como la promoción, capacitación y fomento de la seguridad y salvamento minero.

Igualmente, el Decreto 1886 de 2015 por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las labores mineras subterráneas, en su artículo 233 dispone que la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces tendrá a su cargo, la coordinación, dirección, operación y asistencia, de las actividades de salvamento minero a que haya lugar en el territorio nacional.

Por su parte en el artículo 242 ibídem, se definen como funciones operativas del Servicio de Prevención y Atención de Emergencias, a cargo de la Agencia Nacional de Minería, la de: “desarrollar programas de capacitación y reentrenamiento en salvamento minero para socorredores, auxiliares en salvamento y mecánicos del equipo de salvamento”.

En cumplimiento de las funciones mencionadas, la ANM a través del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero coordina y atiende la totalidad de las emergencias mineras reportadas en todo el país independiente de ubicación, magnitud, situación de legalidad, etc., para lo cual cuenta con cuarenta y cinco (45) funcionarios distribuidos así: Una (1) Coordinación en Bogotá, cinco (5) Estaciones de Salvamento Minero ubicadas en Amagá-Antioquia, Nobsa-Boyacá, Ubaté-Cundinamarca, Jamundí-Valle del Cauca y Cúcuta-Norte de Santander, además de cuatro (4) Puntos de Apoyo en Marmato-Caldas, Remedios-Antioquía, Bucaramanga-Santander y Pasto-Nariño.

El presente proceso de contratación se encuentra distribuido en dos (2) grupos así:

Grupo 1	Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación
Grupo 2	Confecciones para atención de procesos de formación

Que, la ANM dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-004-2024, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; documentos que estuvieron a disposición de todos los interesados desde el 13 de junio del 2024 hasta 21 de junio de 2024.

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se respondieron mediante formulario de observaciones y respuestas, que fueron publicadas en SECOP II.

Que, de conformidad con las directrices impartidas en la Circular No. 001 del 25 de enero de 2024 de la ANM, por medio de la cual se establecieron las cuantías para determinar la modalidad de selección para la vigencia 2024, así como la naturaleza del objeto a contratar, y lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007, corresponde aplicar al presente proceso de contratación, la modalidad de Subasta Inversa.

Que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación y objeto de subasta es hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIEZ PESOS (\$500.541.010) M/CTE**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones que se generen con la ejecución del contrato. Valor obtenido con base en la información contenida en el estudio de mercado.

Que el presupuesto oficial se encuentra distribuido en cada uno de los grupos así:

Tabla 9. Descripción del material y/o elementos y/o herramientas y/o equipos

GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ELEMENTOS Y/O HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS	VALOR MÁXIMO
Grupo 1	Elementos de protección personal, bioseguridad e insumos prehospitalarios para atención de emergencias y procesos de formación.	\$ 494.208.510
Grupo 2	Confecciones para atención de procesos de formación	\$ 6.332.500
TOTAL		\$500.541.010

Que el presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo de Recursos Financieros, de la ANM, cuya información se relaciona a continuación

Tabla 10. Presupuesto expedido por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM

DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO		FUENTE	TOTAL, CDP
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera-	Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	C-2104- 1900-5-0-2104015-02	Adquirir elementos de protección personal y de bioseguridad, prehospitalarios e insumos para la atención de emergencias mineras y actividades de formación en salvamento minero.	Nación	\$ 500.541.865
No. CDP		61424 del 01/02/2024		VALOR TOTAL DEL C.D.P.	\$ 500.541.865

Que el plazo de ejecución del (los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso de selección, será hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que el lugar de ejecución del contrato resultante se realizará en las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero, según la distribución indicada en los anexos de “Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos”, los cuales se enuncian en el numeral 2.6 del estudio previo.

Que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, la presente convocatoria, NO es susceptible de limitarse Mipymes por superar el presupuesto oficial los125.000 dólares de los Estados Unidos de acuerdo con la certificación expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la presente vigencia.

Que el Comité de Contratación en sesión del 7 de junio del año en curso, recomendó la publicación del presente proceso, de conformidad con lo consagrado en el Manual de Contratación de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el Jefe del organismo respectivo o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso, requisitos que ya se cumplieron.

Que mediante Resolución No. 440 del 28 de junio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-004-2024, publicada en el SECOP II el 28 de junio de 2024. Igualmente, en dicha plataforma se elaboró el pliego de condiciones definitivo y se publicó el mismo.

Que durante el plazo señalado en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-004-2024, los interesados en participar en el presentaron sus respectivas observaciones, razón por la cual el, la entidad dio respuesta a través del sistema electrónico de contratación pública (SECOPII).

Que, con ocasión a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivos, se procedió a realizar adenda, tal como consta el del sistema electrónico de contratación pública (SECOPII).

Que el 10 de julio de 2024, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-004-2024, dentro de la cual y como consta en la lista de oferentes publicada en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se recibieron diecinueve (19) propuestas

OFERTA No.	PROPONENTE
1	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S. –Grupo-1
2	C.I. MORASU SAS- Grupo 1,2
3	STENT VIDA SAS- Grupo 1,2
4	DISTRIANGULO SAS- Grupo 1,2
5	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.- Grupo 1,2
6	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS- Grupo 1,2
7	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS
8	CASTECK- Grupo 1,2
9	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S- Grupo 1
10	UT EPP-ANM 2024- Grupo 1
11	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS- Grupo 1,2
12	SUMISOF S.A.S- Grupo 1
13	SYNERGY SUPPLIES S.A.S.- Grupo 1
14	D&S EMPRESARIALES SAS- Grupo 1,2
15	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A- Grupo 1
16	BOSTONIA SAS- Grupo 1,2
17	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS- Grupo 1
18	EMELAB SAS- Grupo 1,2
19	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS- Grupo 1,2

Que el comité estructurador y evaluador realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, para la cual el día 16 de julio de 2024, se publicó informe preliminar de evaluación para que los proponentes allegaran sus subsanaciones y/u observaciones.

Que dentro del plazo establecido para allegar las subsanaciones los proponentes allegaron las respectivas subsanaciones y/u observaciones para lo cual día 22 de julio del año en curso se publicó el alcance al informe preliminar de evaluación con el siguiente resultado:

GRUPO / LOTE 1:

OFERTA No.	PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIROS Y ORGANIZACIONES	TECNICO	JURIDICO	HABILITADO NO HABILITADO
1	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	De conformidad con lo indicado en el Estudio Previo numeral 5.1.1.9 y en la nota No. 3 del numeral 4.1.1.8. del complemento al Pliego de Condiciones la no presentación de la garantía que ampare la seriedad de la oferta será causal de rechazo.
2	C.I. MORASU SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	De conformidad con el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones corresponde el RECHAZO de la propuesta, teniendo en cuenta que pese al término concedido NO se subsanaron las condiciones para participar en el proceso de selección.
3	STENT VIDA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
4	DISTRIANGULO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
5	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
6	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
7	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
8	CASTECK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

OFERTA No.	PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIROS Y ORGANIZACIONES	TECNICO	JURIDICO	HABILITADO NO HABILITADO
9	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
10	UT EPP-ANM 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
11	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	De conformidad con el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones corresponde el RECHAZO de la propuesta, teniendo en cuenta que pese al término concedido NO se subsanaron las condiciones para participar en el proceso de selección
12	SUMISOF S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	De conformidad con el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones corresponde el RECHAZO de la propuesta, teniendo en cuenta que pese al término concedido NO se subsanaron las condiciones para participar en el proceso de selección
13	SYNERGY SUPPLIES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
14	D&S EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
15	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
16	BOSTONIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
17	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
18	EMELAB SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	De conformidad con el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones corresponde el RECHAZO de la propuesta, teniendo en cuenta que pese al término

GRUPO /LOTE 2:

OFERTA No.	PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIROS Y ORGANIZACIONES	TECNICO	JURIDICO	HABILITADO NO HABILITADO
2	C.I. MORASU SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	De conformidad con el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones corresponde el RECHAZO de la propuesta, teniendo en cuenta que pese al término concedido NO se subsanaron las condiciones para participar en el proceso de selección.
3	STENT VIDA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
4	DISTRIANGULO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
6	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
7	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8	CASTECK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
11	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	De conformidad con el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones corresponde el RECHAZO de la propuesta, teniendo en cuenta que pese al término concedido NO se subsanaron las condiciones para participar en el proceso de selección
14	D&S EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
16	BOSTONIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
18	EMELAB SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	De conformidad con el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones corresponde el RECHAZO de

OFERTA No.	PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIROS Y ORGANIZACIONES	TECNICO	JURIDICO	HABILITADO NO HABILITADO
					la propuesta, teniendo en cuenta que pese al término concedido NO se subsanaron las condiciones para participar en el proceso de selección
19	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	

Que una vez publicado el alcance de evaluación, se recibieron observaciones y subsanaciones para lo cual la entidad expidió el día 29 de julio de 2024 un nuevo alcance de evaluación y procedió a dar respuesta a las observaciones determinando quien se encontraba habilitado o no para la subasta electrónica como se evidencia a continuación :

GRUPO / LOTE 1:

OFERTA No.	PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIROS Y ORGANIZACIONES	TECNICO	JURIDICO
1	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	C.I. MORASU SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	STENT VIDA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	DISTRIANGULO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	CASTECK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
10	UT EPP-ANM 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
12	SUMISOF S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

OFERTA No.	PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIROS Y ORGANIZACIONES	TECNICO	JURIDICO
13	SYNERGY SUPPLIES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
14	D&S EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
15	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
16	BOSTONIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
17	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
18	EMELAB SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
19	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

GRUPO / LOTE 2:

OFERTA No.	PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIROS Y ORGANIZACIONES	TECNICO	JURIDICO
2	C.I. MORASU SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	STENT VIDA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	DISTRIANGULO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CASTECK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
14	D&S EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	BOSTONIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
18	EMELAB SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
19	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que una vez publicado el alcance al informe de evaluación los proponentes nuevamente presentaron observaciones al informe de evaluación publicado el día 29 de julio de 2024, para lo cual el día 30 de julio del 2024, la entidad con ocasión a las observaciones recibidas nuevamente público un informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

GRUPO / LOTE 1:

OFERTA No.	PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIROS Y ORGANIZACIONES	TECNICO	JURIDICO
1	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	C.I. MORASU SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	STENT VIDA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	DISTRIANGULO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	CASTECK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
10	UT EPP-ANM 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
11	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
12	SUMISOF S.A.S	CUMPLIF	NO CUMPLIF	CUMPLIF

OFERTA No.	PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIROS Y ORGANIZACIONES	TECNICO	JURIDICO
13	SYNERGY SUPPLIES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
14	D&S EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
15	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
16	BOSTONIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
17	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
18	EMELAB SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
19	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

GRUPO / LOTE 2:

OFERTA No.	PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIROS Y ORGANIZACIONES	TECNICO	JURIDICO
2	C.I. MORASU SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	STENT VIDA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	DISTRIANGULO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CASTECK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
14	D&S EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	BOSTONIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
18	EMELAB SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
19	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que en atención al informe de evaluación publicado el día 30 de julio del 2024, para el grupo 1 el único proponente habilitado fue CASTECK, por lo anterior para este grupo no se realizó evento de subasta.

Que de conformidad al informe de evaluación publicado el día 30 de julio de 2024, para el grupo 2 quedaron habilitados los siguientes proponentes: DISTRIANGULO SAS, SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS, DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS, CASTECK, D&S EMPRESARIALES SAS.

Que de conformidad al cronograma establecido por la entidad se procedió a la apertura del sobre económico, con los proponentes habilitados para el grupo 1 y grupo 2, para lo cual el comité evaluador financiero evaluó que todos los valores ofertados no superaran el presupuesto oficial establecido por la entidad y que podían participar en el evento de subasta.

Que en atención a la apertura del sobre económico la entidad precedió a configurar el evento de subasta, con las condiciones establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso, para el grupo 2, en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso es decir para el día 30 de julio de 2024, a las 2:30 p.m., momento en el cual se dio inicio con los proponentes habilitados, oportunidad dentro de la cual no se recibió ningún lance, por lo que la entidad deberá adjudicar el proceso al proponente que ofertó el menor precio presentado en la oferta económica que para el caso es el proponente CASTECK.

Que en consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador y Evaluador presentó y sustentó, el informe de verificación y evaluación, con base en el cual recomiendan al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-004-2024, para grupo 1 y 2 a la empresa **CASTECK SAS** identificada con Nit **901.061.836-1**, representada legalmente por **DIANA PILAR BELTRAN FAJARDO**, identificada con cedula No. 39.779.447 expedida en Bogotá D.C, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, establecidos en el pliego de condiciones definitivo y ocupan el primer orden de elegibilidad, según consta en las evaluaciones practicadas y puestas a consideración de los interesados para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción que les asiste.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.

Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-004-2024, cuyo objeto es: cuyo objeto es: **“ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD, PREHOSPITALARIOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN SALVAMENTO MINERO”**, grupo 1 y grupo 2, al proponente **CASTECK SAS Nit 901.061.836-1**, representada legalmente por **DIANA PILAR BELTRAN FAJARDO**, identificada con cedula No. 39.779.447 expedida en Bogotá D.C, por un valor de para el grupo 1: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$492.481.170)**, grupo 2: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.250.000) M/TCE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 2.

Informar que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso en vía gubernativa, conforme al párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3.

Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del DUR 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. La presente resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y rige apartir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de agosto de 2024



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Daniela Marina Muñoz Muñoz,Bibiana Marcela Gutiérrez Castro.
Revisó:German Humberto Medellín Mora,Bibiana Marcela Gutiérrez Castro,Jaime Humberto Mesa Buitrago,Adriana Milena Lopez Vasquez.
Aprobó:Bibiana Marcela Gutiérrez Castro,Jaime Humberto Mesa Buitrago
Archivo:ok